



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO. CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- -

- - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria) en su carácter de presidente; no así la Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), por motivos de salud, según certificado médico exhibido por el Secretario General de Acuerdos **FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Cuadragésima Primera Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción del presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado lo anterior, el Magistrado Presidente, declaró la apertura de la Cuadragésima Primera Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Un Acuerdo Plenario, un Juicio Electoral Ciudadano y sus acumulados y un Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado y sus respectivos servidores”. El Magistrado Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. El Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta con el acuerdo plenario listado, propuesto por la ponencia a cargo del Magistrado Ramón Ramos Piedra, por lo que el Secretario General de Acuerdos, procedió a dar la cuenta respectiva en los siguientes términos: *“Con su autorización, Magistrado Presidente, Señores Magistrados: Me permito dar cuenta con el proyecto de acuerdo plenario, relativo al Juicio Electoral Ciudadano TEE/SSI/JEC/100/2015, el cual se somete a consideración de este Pleno. El presente juicio fue promovido por Deyssi Guerrero Bolaños, en contra del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mismo que se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia. En el presente acuerdo plenario y con motivo del incumplimiento en que ha incurrido la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, así como la petición realizada por la parte actora que obtuvo, en esencia se propone: En virtud de la omisión en que ha incurrido la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, requerirle de nueva cuenta mediante el oficio que corresponda, para que en un plazo de cinco días hábiles, exhiba a este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero los cheques o títulos de crédito expedidos a favor de la actora Deyssi Guerrero Bolaños, con motivo de la retención y afectación a las partidas presupuestales de la autoridad responsable H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero, ello con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo mandado, se le impondrá, una de las sanciones dispuestas por la fracción I, del artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Señores*



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

Magistrados". Al término de la cuenta, el Magistrado presidente **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de referencia, al no haber participaciones solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación respectiva, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, a favor del acuerdo plenario; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, a favor del acuerdo plenario, Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, a favor del acuerdo plenario; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del acuerdo plenario. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Acto continuo el Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** puntualizó: *"Compañeros Magistrados, antes de continuar, hago de su conocimiento que en Cuarta Sesión Extraordinaria de ocho de marzo de dos mil dieciséis y en Décima Sesión Ordinaria de catorce del mes y año en curso, se acordaron procedentes las peticiones de excusas que sometí a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, respectivamente. De ahí que los dos últimos asuntos listados para resolverse en esta sesión pública, serán analizados y resueltos sin mi participación, por lo que solicito su anuencia para retirarme de este Pleno y sea el Magistrado Ramón Ramos Piedra quien continúe presidiendo esta Sesión."* Seguidamente el Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA** tomó su lugar en el Pleno y señaló: *"Continuando con el desahogo de la presente sesión le concedo el uso de la voz al Magistrado Emiliano Lozano Cruz, a fin de dar cuenta del siguiente asunto listado que corresponde a la ponencia a su cargo"*. Inmediatamente el **C. ALEJANDRO ADAME TOLENTINO** procedió a dar cuenta del proyecto de resolución en los expedientes TEE/SSI/JEC/062/2016 y sus acumulados promovido por el C. Juan José Francisco Rodríguez Otero y otros por su propio derecho y en calidad de militantes y Consejeros Estatales del Partido Político Acción Nacional en el Estado de Guerrero, en contra de las resoluciones de fecha dieciséis de julio del dos mil dieciséis, emitidas por el Comité Directivo Estatal en funciones de Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, al término de la cuenta el Magistrado ponente **EMILIANO LOZANO CRUZ** señaló: *El proyecto del que se ha dado cuenta concluye con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Son*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

*improcedentes los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/SSI/JEC/062/2016 y sus acumulados. **SEGUNDO.** Se ordena reencauzar las demandas a la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, atento a lo razonado en el último considerando. **TERCERO.** Expídase copia certificada de las constancias que integran estos asuntos, a fin de que obren en el archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos procedentes. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que en caso de recibir cualquier documentación relacionada con los presentes asuntos, la remita de manera inmediata a la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la presente sentencia. Acto continuo, el Magistrado presidente **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de referencia, al no haber participaciones solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación respectiva, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, a favor del proyecto, Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, a favor del proyecto; Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, a favor del proyecto. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. El último asunto también correspondió a la ponencia a cargo del Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, por lo que el **C. ALEJANDRO ADAME TOLENTINO** procedió a dar cuenta del proyecto para resolver el Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado y el Tribunal Electoral del Estado y sus respectivos servidores, promovido por Guadalupe Cortés Andrade, por su propio derecho y en representación de su menor hijo Félix Adolfo Villafuerte Cortés, en contra del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el cual reclama diversas prestaciones a que en su concepto, les corresponden con motivo del fallecimiento del ciudadano J. Félix Villafuerte Rebollar, ex magistrado numerario de este órgano jurisdiccional. Al término de la cuenta el Magistrado ponente **EMILIANO LOZANO CRUZ** señaló: *El proyecto del que se ha dado cuenta concluye con los siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO.** Se deja insubsistente la sentencia definitiva dictada por este Tribunal Electoral de fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince.**



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

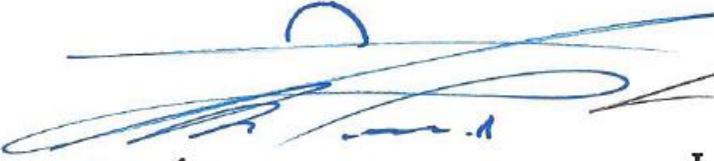
SEGUNDO. *Por las razones expresadas en el considerando octavo de esta sentencia, se tiene a Guadalupe Cortés Andrade y su menor hijo Félix Adolfo Villafrute Cortés por no acreditado el derecho a la indemnización derivada del fallecimiento de J. Félix Villafrute Rebollar, ex magistrado numerario de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, identificadas como incisos a), c) y d) en el escrito inicial de demanda, por lo que se absuelve al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, del pago de las prestaciones reclamadas antes señaladas.* **TERCERO.** *Por las razones expresadas en el considerando octavo de esta sentencia, se tiene a Guadalupe Cortés Andrade y su menor hijo Félix Adolfo Villafrute Cortés por acreditado el derecho al pago de la prima de antigüedad derivada del fallecimiento de J. Félix Villafrute Rebollar, ex magistrado numerario de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, identificada como inciso b) en el escrito inicial de demanda, por lo que se condena al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, del pago de la prestación consistente en la prima de antigüedad reclamada por los demandantes.* **CUARTO.** *Notifíquese al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, el cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso de inconformidad 136/2016, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como lo ordenado mediante auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el Amparo Directo Laboral 151/2015. Acto continuo, el Magistrado presidente **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de referencia, al no haber participaciones solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación respectiva, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, a favor del proyecto, Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, a favor del proyecto; Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, a favor del proyecto. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, siendo las doce horas con veinticinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Francisco Guzmán Díaz, quien autoriza y da fe. - - - - -


RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO


J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO


FRANCISCO GUZMÁN DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


SALA DE SEGUNDA INSTANCIA

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA **18 DE OCTUBRE DE 2016**.